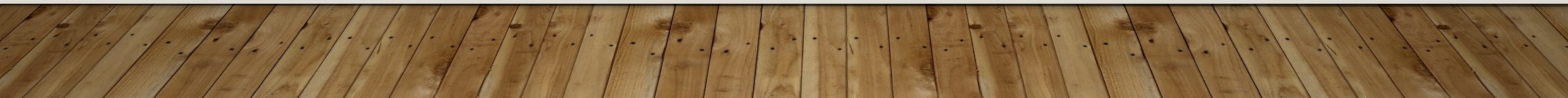


CASO: IMPORTACIÓN CPU ÁREA ADUANERA ESPECIAL

CIUDAD DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA



MARCO NORMATIVO

- LEY 19640 REG DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
EXENCIÓN DE TRIBUTOS

RÉGIMEN DE GIRO DE DIVISAS CON DÓLAR OFICIAL Y UN DÓLAR FINANCIERO CON UNA DIFERENCIA DE COTIZACIÓN DEL 80%

DÓLAR OFICIAL: \$ 69,97 (1 U\$S)

DÓLAR FINANCIERO: \$ 128,00 (1 U\$S)

- FECHA 22/06/2020 (AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN)

DETECCIÓN

- EN LA PRESENTACIÓN DE LA DESTINACIÓN ADUANERA DE FECHA 22/06/2020 SE DETECTA LA IMPORTACIÓN DE LA SIGUIENTE MERCADERÍA POR PARTE DE UN PARTICULAR:

UN (I) CPU MARCA DELL MODELO POWEREDGE 30.

PRECIO UNITARIO FOB: U\$S 73500.-



EVALUACIÓN

- SE VERIFICA LA MERCADERÍA Y SE EVALÚAN LOS VALORES EN MERCADO DE PROCEDENCIA Y ORIGEN DETERMINANDO UN VALOR DE U\$S 545.-
- SE PROCEDE A DETENER EL DESPACHO DE LA MERCADERÍA Y SE REALIZA LA DENUNCIA POR POSIBLE GIRO DE DIVISAS DISTINTO AL QUE CORRESPONDE CON UNA MULTA DE U\$S 72955.-

DEFENSA DEL IMPORTADOR

- APORTAN CONTRATO DE PROVISIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIOS NO DECLARADOS EN LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN ANTE LA ADUANA NI EN LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA EN LA MISMA.

ACCIONES INTERNAS

- SE ENVÍA A LA DIVISIÓN VALORACIÓN (POR MEDIOS ELECTRÓNICOS – SCANEADO DE LAS ACTUACIONES) QUE RATIFICA EL VALOR DETERMINADO EN LA ADUANA DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y APORTA OPERACIONES SIMILARES QUE AVALAN EL ARGUMENTO DE LA ADUANA.

ACCIONES EXTERNAS

- POR MEDIO DEL SISTEMA SIADI SE CANALIZA UNA CONSULTA A LA EMBAJADA DE EEUU.
- LA EMBAJADA DE EEUU INFORMA QUE SUS SISTEMAS DARTTS MUESTRA LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN EEI ASOCIADA AL ITN: 202666XXXXXXXXXXXXX POR UN VALOR DE U\$S 8.528.-
- LA AGENCIA ESTADOUNIDENSE ICE-HOMELAND SECURITY INVESTIGATION – NATIONAL TARGETIN CENTER INVESTIGATIONS TRADE TRANSPARENCY UNIT CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA FACTURA COMERCIAL EMITIDA POR EL PROVEEDOR EN EEUU.

ANÁLISIS

- INCONSISTENCIA ENTRE EL VALOR DE EXPORTACIÓN EN EEUU Y EL VALOR DE IMPORTACIÓN EN ARGENTINA
- EXPORTACIÓN EEUU: U\$S 8.528.-
- IMPORTACIÓN ARGENTINA: U\$S 73.500.-
- VALOR DE LA MERCADERÍA
ADUANA ARGENTINA U\$S 545.-

ANÁLISIS

- NO HAY EN LA FACTURA DE IMPORTACIÓN UNA DISCRIMINACIÓN DE VALOR DONDE SE INCLUYA UN SOFTWARE EN LA OPERACIÓN
- NO HAY REFERENCIA AL PAGO EN CONCEPTO DE UN CANON, DERECHO O LICENCIA (EN TERMINOS DEL GATT)
- NO SE PRESENTÓ ANTE ADUANA EL FORMULARIO DE VALOR EN ADUANA EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN.

CONCLUSIÓN

- DENUNCIA POR GIRO INDEBIDO DE DIVISAS TOMANDO EL VALOR DETERMINADO CON EL AREA DE VALORACIÓN DE U\$S 545.-
- EL ESTÍMULO A REALIZAR LA MANIOBRA RADICA EN:
 - 1- EVITAR CONTROLES CAMBIARIOS ANTE IMPOSIBILIDAD DE GIRO DE DIVISAS AL PRECIO OFICIAL (MAS ECONÓMICO QUE EL FINANCIERO).
 - 2- POSIBLE INTERÉS DE BLANQUEO DE DÓLARES EN EEUU.
 - 3- EL REALIZAR LA OPERACIÓN EN EL AAE NO GENERA COSTO IMPOSITIVO DE IMPORTACIÓN POR EL RÉGIMEN DE LA LEY 19.640